

OTORGACION PATENTE PROVISORIA LOCAL COMERCIAL

DECRETO EXENTO E-DEX03523-2024

04/09/2024
VALLENAR,

VISTOS:

1. Solicitud de patente comercial provisoria de Salón de Belleza Priscilla Troncoso SPA.
2. Ord.N° 1457 de fecha 12/07/2024 Alcaldía.
3. Artículo N° 116 Ley General de Urbanismo y Construcción, aprobado por Decreto N° 458 del 13/04/76
4. Artículo N° 23-25-29 del D.L. N° 3063 de Rentas Municipales, las disposiciones legales vigentes.
5. Decreto Exento N° 1950 del 23/05/2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de fecha 27/04/2017, ambos de la Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldicios y aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones Alcaldicias.
6. Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que Salon de Belleza Priscilla Troncoso SPA., no ha dado cumplimientos a la totalidad de los requisitos formales exigidos para la regularización del local y por ende la obtención de una patente municipal definitiva.
2. Que, para dichos efectos deberá dar cumplimiento a las observaciones formuladas por la Dirección de Obras Municipales, consignados en su Informe N° 253 de fecha 23/08/2024 el cual dice: "La actividad se realizara en local emplazado en un segundo piso de la construcción la cual aun no cuenta con accesibilidad universal", esta regularización deberá realizarla en la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO :

1. Otorgase Patente Municipal Provisoria a nombre de Salon de Belleza Priscilla Troncoso SPA. Rut.N° 77.978.399-5, con domicilio comercial en calle Prat N° 977 local 7 sector centro, con el giro "Peluquería y Salón de Belleza".
2. El contribuyente deberá cancelar en Tesorería Municipal por concepto de patente, los valores que correspondan, según la aplicación del Art.23 y 29 del D.L. 3063/79 de Rentas Municipales
3. Impútese los ingresos que generen al propósito de la aplicación de las disposiciones del presente Decreto de acuerdo al Presupuestó Municipal para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por orden del Sr. Alcalde

REPC /repc

Distribución: Dirección Adm. y Finanzas, Ofna. de Transparencia ,Dirección Control, Depto.Rentas Municipales.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
1w1720240904-21066

Vallenar